



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 020 de 2025  
(22 DE JULIO DE 2025)**

Por la cual se resuelve una solicitud de habilitación provisional

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2025**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4900 del 7 de febrero de 2025, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2025

**RESUELVE**

**Artículo Único- Solicitud de habilitación provisional del jugador JHON EDWUARD LARGACHA PEÑA, realizada por AMÉRICA DE CALI, para actuar en la Fecha 14 de la Supercopa Juvenil FCF 2025, en aplicación del artículo 138 del Reglamento del Campeonato y del artículo 21 literal o) del CDU FCF.**

Por medio de comunicación de fecha 18 de julio de 2025, remitida el 21 de julio de 2025, AMÉRICA DE CALI solicitó la habilitación provisional del jugador JHON EDWUARD LARGACHA PEÑA, quien resultó expulsado en la fecha número 11 del Campeonato.

La solicitud se fundamenta en el artículo 138 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2025, así como en el artículo 21 literal o) del CDU FCF, pues el jugador JOSÉ ANTONIO CAVADIA PEDRAZA fue convocado a la Selección Colombia Sub-20 de Fútbol.

Revisada la solicitud, conforme al artículo 138, existen dos requisitos para que proceda la habilitación provisional del jugador JHON EDWUARD LARGACHA PEÑA, a saber:

- i) Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional, se encuentre inscrito oficialmente en la FCF a través del Sistema COMET, con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.
- ii) Que el jugador esté en la posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria.

En ese sentido, este Comité pudo constatar que mediante Resolución 4995 del 8 de julio de 2025, el Comité Ejecutivo de la FCF convocó al jugador arriba mencionado a integrar la Selección Nacional Sub 20 representativa de esta Federación, que se concentrará en Cali del 21 al 31 de julio de 2025, en donde disputaremos dos amistosos contra Panamá Sub. 20, como preparación hacia la Copa Mundial Sub 20 de la FIFA Chile 2025.

Ahora bien, una vez revisado el jugador convocado, se procede a verificar si cuentan con sanciones pendientes por cumplir:

- A. El Jugador JOSÉ ANTONIO CAVADIA PEDRAZA no tiene a la fecha sanciones pendientes por cumplir, con lo cual se cumple con los dos requisitos arriba enunciados.

En mérito de lo expuesto, el Comité resuelve habilitar al jugador JHON EDWUARD LARGACHA PEÑA para disputar el partido correspondiente a la Fecha 14 de la



## Federación Colombiana de Fútbol

Supercopa Juvenil FCF 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento del Campeonato y el artículo 21 literal o) del CDU FCF.

Advertir que la presente habilitación no significa una condonación o eliminación de la sanción impuesta al jugador JHON EDWUARD LARGACHA PEÑA motivo por el cual el deportista deberá cumplir la(s) fecha(s) de suspensión pendiente(s) posterior a la Fecha 14 del campeonato.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**  
Miembro



*Original firmado*  
**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LORENZO REYES GUERRERO**  
Secretario

